



SE ORDENA INSPECCIÓN OCULAR

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-007/2022.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADA: C. Martha Cecilia Márquez Alvarado.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiuno de marzo del dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio da cuenta a la Magistrada Instructora con el Acuerdo de Turno dictado por la Magistrada Presidenta por el que acusa la recepción del **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con la clave **IEE/PES/012/2022**, radicándolo bajo el número de expediente **TEEA-PES-0072022** y turnándolo a esta Ponencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313, del Código Electoral¹, así como 20, 32, fracción XVIII y 108, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

UNICO. Inspección ocular. Se ordena la realización de las inspecciones oculares necesarias en diversas ligas electrónicas ofrecidas por la denunciante, a efecto de estar en condiciones de resolver la controversia planteada por la denunciante en su escrito de pruebas supervenientes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su Secretario de Estudio, quien da fe.-

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Reglamento Interior.